



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007 - 2021-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 18 de febrero del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 035-2021-MPLM-SM/OPP, de fecha 15 de febrero del 2021, La Opinión Legal N° 067-2021-MPLM-OAJ/RAAV., de fecha 05 de febrero del 2021, Informe N° 074-2021-MPLM-SM/URH, de fecha 01 de febrero del 2021, Registro de Expediente N° 5871-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante registro de expediente N° 5871, de fecha 18 de diciembre del 2020, el señor TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, en su condición de servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita el reembolso de las remuneraciones y dietas de los meses de febrero y julio del año 2020, las mismas que no se efectivizaron en Cumplimiento a Resolución de Alcaldía N° 047-2020-MPLM-SM/A, que declara Nulidad de Oficio la Resolución de Alcaldía N° 162-2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2020-MPLM-SM/A, de fecha 10 de febrero del 2020, se resuelve declara NULIDAD DE OFICIO, la Resolución N° 162-2019-MPLM-SM/A, de fecha 12 de abril del 2019 que otorgó Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del Señor TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, durante que dure el cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de La Mar. Por lo tanto, se declara IMPROCEDENTE la Licencia Con Goce de Remuneraciones del servidor antes indicado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MPLM-SM/A, de fecha 13 de marzo del 2020, se resuelve conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, con eficacia anticipada del 01 de marzo al 29 de mayo del 2020, a favor del servidor TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, por un período de 90 días;

Que, mediante Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 004-2020, de fecha 06 de agosto del año 2020, el Consejo Provincial de La Mar, por mayoría (07 votos a favor y 02 abstenciones), acordó la procedencia de la vacancia del regidor TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, por la causal de ejercicio de funciones ejecutivas y administrativas en la misma municipalidad, establecida en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución N° 0376-2020-JNE, de fecha 22 de octubre del año 2020, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, se resuelve declarar FUNDADO el Recursos de Apelación interpuesto por el señor TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, en consecuencia, dispone REVOCAR el Acuerdo de Consejo Municipal N° 004-2020-MPLM-SM/CM, de fecha 06 de agosto del 2020 y REFORMULANDOLO, declarando infundado el procedimiento de vacancia seguido en su contra, en calidad de Regidor del Consejo Provincial;

Que, mediante Informe N° 074-2021-MPLM-SM/URH, de fecha 01 de febrero del 2021, la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Mar, previa verificación del récord de asistencia y las planillas de pagos de los meses de febrero y julio del año 2020, ha realizado el cálculo del reembolso de remuneraciones de los meses de febrero y julio del 2020, por el monto de S/ 3,853.40 Soles, a favor del servidor TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, la misma que incluye las deducciones de Ley y cargas sociales;

Que, mediante Opinión Legal N° 067-2021-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 05 de febrero del 2021, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de La Mar, emite Opinión Legal declarando PROCEDENTE, la



Municipalidad Provincial de LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

solicitud de reembolso de remuneraciones de los meses de febrero y julio del 2020, presentado por el servidor TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, conforme a la liquidación realizada por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Informe N° 035-2021-MPLM-SM/OPP, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, autoriza el desembolso de remuneraciones a favor del Sr. TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, por el monto de S/ 3,853.40 Soles.

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de Reembolso de Remuneraciones de los meses de febrero y julio del año 2020, presentado por el Sr. TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA, por el monto de **S/ 3,853.40** Soles, la misma que incluye las deducciones y cargas Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

REEMBOLSO DEL MES DE FEBRERO 2020

REMUNERACION TOTAL	:	S/ 1,630.00
DEDUCCIONES (AFP INTEGRA)	:	S/ (-) 215.28
LIQUIDO A PAGAR	:	S/ 1,414.72

APORTE PATRONAL (ESSALUD)	:	S/ 146.70
---------------------------	---	-----------

TOTAL FEBRERO	:	S/ 1,776.70
----------------------	---	--------------------

REEMBOLSO DEL MES DE JULIO 2020

REMUNERACION TOTAL	:	S/ 1,930.00
DEDUCCIONES (AFP INTEGRA)	:	S/ (-) 215.28
LIQUIDO A PAGAR	:	S/ 1,714.72

APORTE PATRONAL (ESSALUD)	:	S/ 146.70
---------------------------	---	-----------

TOTAL FEBRERO	:	S/ 2,076.70
----------------------	---	--------------------

TOTAL RECONOCIDO	:	S/ 3,853.40 Soles
-------------------------	---	--------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, adopten las acciones pertinentes para el pago de la compensación reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al interesado y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Mg. Marco Antonio Inga Bustamante
DIRECTOR